Subparte A	General

§1926.1

Propósito y Alcance

1926.1 **(a)** En esta parte establece las Normas de Seguridad y Salud promulgadas por el Secretario del Trabajo bajo la sección 107 de las Horas Trabajadas bajo un Contrato y el Acta de las Normas de Seguridad. Las Normas son publicadas en la Sub-parte C de esta misma y sub-partes siguientes.

1926.1 **(b)** En la Sub-parte B contiene declaraciones de política general y de la interpretación de la sección 107 de las Horas Trabajadas bajo un Contrato y El acta de las Normas de Seguridad teniendo una aplicación en general.

§1926.2

Variantes de las Normas de Seguridad y Salud

1926.2 **(a)** Las Variantes de las normas las cuales son, o pueden ser publicadas en esta parte podrán concederse en las mismas circunstancias donde bajo estas variantes podrán ser concedidas en virtud de la sección 6 (b) (A) O 6 (d) del Acta de la Salud y Seguridad Laboral de Williams-Steiger de 1970 (29 USC 65). Los procedimientos para la concesión de las variantes y para el alivio relacionado bajo esta parte son las publicadas en la Parte 1905 de este título.

1926.2 **(b)** En las solicitudes de variantes según esta sección, también se podrán considerar las solicitudes de variantes menores bajo el Acta de Salud y Seguridad Laboral de Williams-Steiger de 1970, así como también se deberán considerar cualquier solicitud de variantes que estén bajo el Acta de Salud y Seguridad Laboral de Williams-Steiger con respecto a las Normas de Salud y Seguridad de la Construcción y así como se tomaran en cuenta las variantes que estén bajo el Acta de Seguridad de la Construcción. Cualquier variante de las Normas de Seguridad y Salud de la Construcción que contienen en esta Parte y que se incorporan como referencia en la Parte 10 del presente título y se juzgara una variante de las normas tanto en la Norma de Seguridad de la Construcción como la del Acta de Salud y Seguridad Laboral de Williams-Steiger de 1970 (29 USC 65).

Subparte A	General

§1926.3

Inspecciones
Derecho de Ingresar

1926.3 **(a)** Deberá ser una condición de cada contrato que este sujeto a la sección 107 del de las Horas Trabajadas bajo un Contrato y del Acta de las Normas de Seguridad que el Departamento del Trabajo o cualquier representante autorizado tendrá derecho a entrar a cualquier sitio en cumplimiento con el contrato para los siguientes propósitos:

1926.3 **(a)** **(1)** Para inspeccionar o investigar que el asunto este cumpliendo con las normas de Salud y Seguridad contenidas en la Sub-parte C de esta misma y Sub-partes siguientes; y

1926.3 **(a)** **(2)** Para llevar a cabo las funciones del Secretario bajo la sección 107 (b) del Acta.

1926.3 **(b)** Con el propósito de llevar a cabo su misión de investigación bajo el Acta, el Departamento del Trabajo, de común acuerdo, pueden utilizar con o sin reembolso los servicios, personal e instalaciones de cualquier Agencia Estatal o Federal. Los acuerdos celebrados con los Estados bajo esta sección serán similares a los previstos bajo el Acta de Contratos Públicos de Walsh-Healey bajo la 41 CFR Parte 50 a la 205.

§1926.4

Reglas de prácticas para las Adjudicaciones Administrativas para el cumplimiento de las Normas de Salud y Seguridad

1926.4 **(a)** Las reglas de prácticas para las adjudicaciones administrativas para el cumplimiento de las Normas de Salud y Seguridad que figuran en la sub-parte C de esta misma y los siguientes sub-partes deberán ser los mismos que los publicados en la Parte 6 del presente título con respecto a las violaciones del Contrato de Servicio de 1965 (69 Stat. 1035) del Acta de Salud y Seguridad, excepto lo dispuesto en el párrafo (b) de esta sección.

1926.4 **(b)** En el caso de la inhabilitación, los resultados requeridos por la sección 107 (d) del Acta estas deben ser hechas por el examinador de audiencia o el Subsecretario del Trabajo de la Salud y Seguridad Laboral, según sea el caso. Siempre que, según lo dispuesto en la sección 107 (d) (2), un contratista solicita la terminación de inhabilitación antes del final del periodo de 3 años dispuesto en dicho punto, la solicitud deberá ser presentada por escrito ante el Subsecretario del Trabajo de la Salud y Seguridad que se publicara un aviso en el Registro Federal de que la solicitud ha sido recibida y brindar a las personas interesadas la oportunidad de ser escuchados con relación a la solicitud, y posteriormente, se aplicaran las disposiciones de la Parte 6 de este título con respecto a las conferencias preliminares, las visitas y otros asuntos relacionados con las decisiones y las ordenes.